

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

69**LA HIRUELA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Acuerdo de la Asamblea Vecinal del Ayuntamiento de La Hiruela, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos número 7/2025/5 del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

La Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2025, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo de Asamblea Vecinal de fecha 27 de septiembre de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://lahiruela.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

La Hiruela, a 15 de octubre de 2025.—El alcalde-presidente, Antonio Viedma Rojas.

(03/16.816/25)

